

**DECRETO N°  
(G0008515)**

EXPEDIENTE KOD. / CÓD. EXPEDIENTE: 2015LPROC0001

**ACUERDO:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el quince de abril de dos mil quince, adoptó, con la salvedad del Art. 206 del R.O.F., entre otros, el siguiente acuerdo:

**En relación a** la aprobación de la actualización de la Carta de Servicios del Servicio de Atención Ciudadana SAC+ y de la Carta de Servicios del Conservatorio de Música Municipal.

**Resultando los siguientes hechos:**

- Que el Ayuntamiento de Irun, dentro del marco general para la mejora de la calidad, viene impulsando una serie de medidas orientadas a alcanzar un mejor funcionamiento de la Administración Local que permitan obtener un incremento en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía, así como facilitar elementos de participación a los usuarios.
- Que las Cartas de Servicio son instrumento a través del cual las administraciones públicas dan a conocer a la ciudadanía los servicios que prestan, así como los derechos que asisten a sus usuarios según la normativa vigente y los compromisos de calidad que asumen.
- Que el Ayuntamiento de Irun tiene actualmente dos cartas de servicio en vigor:
  - Carta de Servicios del Conservatorio Municipal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2.013, aprobación Carta de Servicios Conservatorio Municipal.
  - Carta de Servicios del Servicio de Atención Ciudadana SAC+ aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2.013, aprobación Carta Servicios SAC.
- Que se ha publicado en la web municipal [www.irun.org](http://www.irun.org) y en el Portal de Transparencia Municipal [www.irun.org/transparencia](http://www.irun.org/transparencia) el cumplimiento de compromisos de ambas Cartas de Servicios en el último ejercicio.
- Que fruto de las revisiones de los compromisos y del seguimiento de los indicadores, que preceptivamente se deben realizar, se han detectado mejoras a introducir en ambas Cartas de Servicios, tal y como se detalla en los informes que obran en el expediente.

- Que en el caso de la Carta de Servicios del Conservatorio Municipal, el Claustro de Profesores, en sesión celebrada el 8 de enero, y el Consejo Escolar, en su reunión del 14 de enero, dieron su aprobación a las modificaciones que ahora se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno.

- Que en el caso de la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano, las modificaciones han sido propuestas en conjunto por los Responsables del Servicio y por la Dirección del Área.

**Considerando los siguientes argumentos:**

- Que por Resolución de Alcaldía nº 1.558 de 6 de septiembre de 2.011, el Delegado de Sociedad de la Información y Participación Ciudadana tiene delegada la atribución de proponer la inclusión de asuntos en el Orden de la Junta de Gobierno Local en materias de Información y Atención Ciudadana, Consumo, Organización y Calidad y Participación y Transparencia.

- Que el órgano competente para la aprobación de las Cartas de Servicios es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1065 de 16 de junio de 2.011 mediante la que se delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia para estructurar y organizar los diferentes departamentos y servicios municipales, como reflejo de la potestad para dirigir e impulsar los servicios municipales según el art. 21.1.d de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**A la vista de todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local acuerda:**

*1º Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Servicio de Atención Ciudadana SAC+ y de la Carta de Servicios del Conservatorio de Música Municipal, mediante la que se dan a conocer a la ciudadanía los servicios que prestan, así como los derechos que asisten a sus usuarios según la normativa vigente y los compromisos de calidad que asumen.*

*2º Dar a conocer a la ciudadanía las citadas ediciones de la Carta de Servicios del Servicio de Atención Ciudadana SAC+ y de la Carta de Servicios del Conservatorio de Música Municipal de Irun mediante su publicación en la página web municipal [www.irun.org](http://www.irun.org) y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.*

*3º El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.*



Lo manda y firma el Señor Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Irun.

Irun, 15 de abril de 2.015

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA GENERAL,

**DILIGENCIA:** Con esta fecha se cumple lo ordenado, certifico.